

pública, a la pena de ocho años y un día de prisión mayor y multa de 101.000.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1998,

Vengo en conmutar a don José María Osorio Garzón la pena privativa de libertad impuesta, por otra de seis años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**19787** REAL DECRETO 1638/1998, de 17 de julio, por el que se indulta a don Javier Pérez Prieto.

Visto el expediente de indulto de don Javier Pérez Prieto, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Terrassa, en sentencia de fecha 14 de septiembre de 1994 y por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 8 de mayo de 1996, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Terrassa, de fecha 2 de mayo de 1995, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de multa de 100.000 pesetas y privación del permiso de conducir durante cuatro meses, y delito de quebrantamiento de condena, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1998,

Vengo en indultar a don Javier Pérez Prieto de la pena de privación del permiso de conducir y de multa pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**19788** REAL DECRETO 1639/1998, de 17 de julio, por el que se indulta a don Juan Ponce España.

Visto el expediente de indulto de don Juan Ponce España, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Sevilla, en sentencia de fecha 10 de enero de 1996, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de 100.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir y de la licencia a conducir ciclomotores o del derecho a obtenerlos por tiempo de cuatro meses, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1998,

Vengo en indultar a don Juan Ponce España la pena de multa pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**19789** REAL DECRETO 1640/1998, de 17 de julio, por el que se indulta a don Francisco Javier Rivas Ruiz.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Rivas Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de fecha 8 de enero de 1997, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Huelva, de fecha 17 de enero de 1996, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1998,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Rivas Ruiz la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**19790** REAL DECRETO 1641/1998, de 17 de julio, por el que se indulta a don Francisco Ruz Beato.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Ruz Beato, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Córdoba, en sentencia de fecha 12 de febrero de 1997, como autor de un delito de robo con intimidación en grado de tentativa, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y un delito de robo con violencia e intimidación consumado, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1998,

Vengo en indultar a don Francisco Ruz Beato de la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**19791** REAL DECRETO 1642/1998, de 17 de julio, por el que se indulta a don Arturo Yuste Díaz.

Visto el expediente de indulto de don Arturo Yuste Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 27 de septiembre de 1996, como cómplice de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 60.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1998,

Vengo en conmutar a don Arturo Yuste Díaz la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN